

ESTEPONA

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2012 y sometido a exposición pública el pliego administrativo para la concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público municipal sitios en la vía pública del término municipal de Estepona, para la construcción y posterior explotación de quioscos fijos.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - 3) Localidad y código postal: Estepona – 29680.
 - 4) Teléfono: 952 809 000.
 - 5) Fax: 952 793 262.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@estepona.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.estepona/perfil
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 9) Número de expediente: 198/12.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Concesión demanial.
- b) Descripción: Uso privativo de bienes de dominio público municipal sitios en la vía pública del término municipal de Estepona, para la construcción y posterior explotación de quioscos fijos.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
- d) Lugar de ejecución: Estepona.
- e) Plazo: 15 años.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el artículo 25 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

4. Garantías exigidas

Provisional: 2% del valor del proyecto de obras: 186,87 euros.
Definitiva: 4% del presupuesto de las obras a ejecutar: 366,55 euros.

5. Requisitos específicos del contratista

- Persona física: Tener reconocido el una calificación de minusvalía igual o superior al 33% o tener reconocido cualquier grado de dependencia reconocido en la Ley de Dependencia, o bien tener un hijo o descendiente a su cargo con una minusvalía reconocida igual o superior al 33% o tener reconocido cualquier grado de dependencia reconocido en la Ley de Dependencia.
- Persona jurídica: Deberá contemplarse en sus estatutos que se dedica a algún fin social sin ánimo de lucro.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el día siguiente inclusive a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en horario de 8:00 a 15:00 horas. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil y de oficinas siguiente.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Tesorería Municipal.
 - 2) Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - 3) Localidad y código postal: Estepona, 29680.
 - 4) Dirección electrónica: contratacion@estepona.es
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

7. Apertura de ofertas

- a) Dirección: Avda. del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
- b) Localidad y código postal: Estepona - 29680.
- c) Fecha y hora: Al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que algún licitador opte por la presentación de la documentación por correos, siempre que cumpla los requisitos exigidos en el art. 80.4 del RGLCAP. Si coincidiese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

8. Gastos de publicidad

Los anuncios de publicaciones en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Estepona, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde, R. D. de firma (Resolución 14-06-2011), firmado:
Ana María Velasco Garrido.

1204/13

FUENGIROLA

*Secretaría General***Anuncio**

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuengirola para el ejercicio 2013, integrado por el presupuesto de la entidad local, el del organismo autónomo y los de las empresas municipales, junto con las respectivas bases de ejecución y las plantillas de personal. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 169.1 del T.R.L.H.L. Desestimada la alegación presentada mediante acuerdo plenario, de fecha 29 de enero de 2013, se aprueba definitivamente el presupuesto para el año 2013, según el siguiente resumen: